



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24694

05/10/2020

61336

AUTOR/A: OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que de acuerdo con la legislación nacional y europea, los nacionales de un tercer país que se encuentren en situación irregular en territorio nacional son susceptibles de ser retornados a sus países de origen, en la medida en que no sean acreedores de protección internacional.

A este respecto, en el actual contexto de pandemia sanitaria debido a la COVID-19, España ha continuado trabajando activamente en materia de retorno manteniendo los contactos con las autoridades de los países de origen para que, conforme vayan reabriendo sus fronteras, puedan materializarse los retornos.

Madrid, 11 de noviembre de 2020